

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Artículo 11.- Cuota tributaria.

Menos o igual de 1 IPREM	4,00 EUROS
de 1 a 2 IPREM	5,00 EUROS
de más de 2 a 3 IPREM	6,00 EUROS

Pantoja 27 de junio de 2012.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-5461